



Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DE 23 ENE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE UN EMPLEO, SE ASIGNAN LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN Y LA PRIMA POR COORDINACIÓN

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Fondo, confirió una comisión de servicios para ser cumplida en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección "UGPP", a la doctora LUZ MARINA PARADA BALLÉN, quien es titular del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18 de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Gestión Prestaciones Económicas, dependiente de la Subdirección de Prestaciones Sociales de la planta globalizada del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, por el término de un (1) año, contado a partir del día 2 de enero de 2012, prorrogables sin superar los seis (6) años.

Que mediante resolución No. 1033 del 28 de abril de 2009, se crearon los grupos interno de Trabajo de la Entidad, entre otros, el de Gestión Prestaciones Económicas.

Que mediante resolución No. 1034 del 28 de abril de 2009, se asignaron funciones de Coordinación a algunos funcionarios de la Entidad, entre otros, a la doctora Luz Marina Parada Ballén, quien es titular del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 del Grupo Interno de Trabajo Gestión Prestaciones Económicas.

Que con ocasión de la precitada comisión conferida, el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Gestión Prestaciones Económicas, dependiente de la Subdirección de Prestaciones Sociales de la planta globalizada del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se encuentra en vacancia temporal, a partir del 2 de enero de 2012.

PAGINA 1 DE 4



Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DE 23 ENE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE UN EMPLEO, SE ASIGNAN LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN Y LA PRIMA POR COORDINACIÓN

Que mediante Resolución No. 1640 del 29 de junio de 2011, se asignaron funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial y su respectiva bonificación, al doctor Humberto Malaver Pinzón.

Que mediante Resolución No. 3598 del 29 de diciembre de 2011, se reubicó de dependencia al Doctor HUMBERTO MALAVER PINZÓN, identificado con la cedula de ciudadanía 79.202.895 de Soacha (Cundinamarca), quien es titular del cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 de la entidad.

Que se hace necesario proveer mediante encargo, la vacante del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028, Grado: 18, en razón a que las funciones previstas para el mismo son de gran responsabilidad y de vital importancia para el buen funcionamiento de la entidad.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la circular 09 de 2011, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Fondo fijó en las carteleras de la Entidad el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento del encargo al doctor Humberto Malaver Pinzón, el cual fue desfijado el 18 de enero de 2012.

Que durante el tiempo que fue publicada la verificación de los requisitos para el otorgamiento del encargo, no se presentaron solicitudes de revisión al mismo.

Que se hace necesario asignar las funciones y la Prima de Coordinación al doctor Humberto Malaver Pinzón del Grupo Interno de Trabajo Gestión Prestaciones Económicas.

Que en virtud de lo anterior,

PAGINA 2 DE 4



Libertad y Orden



Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DE 23 ENE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE UN EMPLEO, SE ASIGNAN LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN Y LA PRIMA POR COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a **HUMBERTO MALAVER PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.202.895 de Soacha (Cundinamarca), titular del cargo de Profesional Especializado, Código: 2028, Grado 14, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código: 2028, Grado: 18 de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Gestión Prestaciones Económicas dependiente de la Subdirección de Prestaciones Sociales de la planta globalizada del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a partir del veintitrés (23) de enero de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo, tendrá una duración a partir del 23 de enero de 2012 inclusive y hasta tanto persista la situación administrativa de vacancia temporal del precitado cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar las funciones de la Coordinación y la Prima por Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Gestión Prestaciones Económicas al doctor Humberto Malaver Pinzón.

PARAGRAFO: El precitado funcionario, percibirá dicha Bonificación por un valor equivalente al 20%, adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo en que ejerza la función de Coordinador de Grupo Interno de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución modifica la resolución 1880 del 18 de julio de 2011, en cuanto tiene que ver con la asignación de la Coordinación y de la prima de Coordinación de la Doctora Luz Marina Parada Ballén y deroga la resolución No. 1640 del 29 de junio de 2011, mediante la cual se asignaron las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial y su respectiva Bonificación al doctor Humberto Malaver Pinzón.

PAGINA 3 DE 4



Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DE 23 ENE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE UN EMPLEO, SE ASIGNAN LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN Y LA PRIMA POR COORDINACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: El Subdirector de Prestaciones Sociales de la Entidad, deberá realizar la correspondiente concertación de compromisos laborales en el nuevo empleo objeto del encargo y las evaluaciones del desempeño laboral correspondientes, las cuales deberán remitirse al Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano, plenamente firmadas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del 23 de enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME LUIS LAÇOUTURE PEÑALOZA
Director General

Proyectó:
Nancy Estela Bautista Pérez

Revisó: Antonio José Serrano Martínez

Mauricio Alejandro Villaneda Jiménez

María Yaneth Farfán Casallas